

# Rompiendo estructuras y cosechando justicias

*Una historia breve sobre los primeros diez años (+1)  
de EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C.*

10 años +1  
@EquisJusticia



# Rompiendo estructuras y cosechando justicias

*Una historia breve sobre los primeros diez años (+1)  
de EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C.*



# Contenido

**Las sembradoras** \_\_\_\_\_ 07\_

**Nuestras raíces** \_\_\_\_\_ 11\_

**Los primeros brotes** \_\_\_\_\_ 17\_

El Observatorio de Sentencias Judiciales con  
Perspectiva de Género en México \_\_\_\_\_ 19\_

El *amicus curiae* ante la SCJN para los casos de  
Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú \_\_\_\_\_ 21\_

El primer informe basado en el análisis de  
sentencias sobre acceso a la justicia para mujeres  
indígenas en México \_\_\_\_\_ 23\_

La Red Nacional de Juezas y Jueces por la Impartición  
de Justicia con Perspectiva de Género en México \_\_\_\_\_ 24\_

La Articulación Regional Feminista y el trabajo  
con mujeres afectadas por las políticas de drogas  
en Latinoamérica \_\_\_\_\_ 26\_

**Nuestras ramas y frutos** \_\_\_\_\_ 31\_

Prevención y protección frente a violencias de género \_\_\_\_\_ 33\_

*Órdenes de protección: ampliando las opciones  
de prevención ante las violencias de género* \_\_\_\_\_ 34\_

*Centros de Justicia para las Mujeres* \_\_\_\_\_ 38\_

Criminalización de mujeres y políticas punitivas \_\_\_\_\_ 41\_

*De la criminalización a la plena garantía de derechos:  
mujeres, políticas de drogas y reinserción social* \_\_\_\_\_ 41\_

*Militarización: experiencias de resistencia desde  
los cuerpos y los territorios para sostener la vida* \_\_\_\_\_ 54\_

Justicia en igualdad y no discriminación \_\_\_\_\_ 58\_

*Derribando ciento noventa años de justicia  
patriarcal* \_\_\_\_\_ 59\_

*Promotoras mayas de justicia: rompiendo las  
barreras del racismo y la desigualdad estructural* \_\_\_\_\_ 64\_

*Justicia (trans)versal: la necesidad de garantizar  
una vida #SinMiedoASer para todas* \_\_\_\_\_ 70\_

**Los retoños** \_\_\_\_\_ 77\_

## Las sembradoras

*Alexandra, Kristina, Regina y Ximena*

Era 2010 y —nos imaginamos— estaban estas cuatro mujeres reunidas cuando surgió la pregunta: ¿por qué si hay organizaciones trabajando por los derechos de las mujeres, ninguna se ha enfocado en el acceso a la justicia? La interrogante no vino de la nada. Si bien, para ese entonces, en el país se habían dado avances importantes para el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres,<sup>1</sup> casos como los de Inés,<sup>2</sup> Valentina<sup>3</sup> y Campo Algodonero<sup>4</sup> apuntaban a lo mismo: **el sistema de justicia en México era profundamente patriarcal y misógino**. Por eso, era cada vez más urgente la necesidad de entender qué pasaba cuando ellas se acercaban —ya fuera como víctimas o como acusadas— a las puertas de las instituciones de justicia.

---

1. Ejemplo de ello es la creación de normas como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007, en la que se reconocieron los tipos y modalidades de la violencia de género, o la reforma constitucional sobre derechos humanos de 2011, en la cual se estableció el principio constitucional de igualdad y no discriminación.

2. Sentencia en el caso Inés Fernández Ortega y familiares vs. México, sobre violencia sexual perpetrada por agentes del Estado (2010).

3. Sentencia en el caso Valentina Rosendo Cantú e hija vs. México (caso 12.159), sobre detención arbitraria, tortura y violencia sexual perpetradas por agentes del Estado (2010).

4. Sentencia en el caso González y otras vs. México-Campo Algodonero (casos 12.496, 12.497 y 12.498), sobre desaparición y homicidio perpetrado por terceros-feminicidios (2009).

En 2010, un grupo de jóvenes activistas feministas identificó que, hasta ese momento, en México no existía organización alguna enfocada en analizar y monitorear la situación en torno al acceso a la justicia de las mujeres. Por lo que, en respuesta a los desafíos en relación con la protección de los derechos humanos de las mujeres, y con el objetivo de aportar nuevas perspectivas y estrategias para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia en México, decidieron fundar EQUIS: Justicia para las Mujeres (**Gamboa y Padilla, 2019, p. 24**).

EQUIS nació como una idea, apenas un proyecto. Comenzamos proponiendo ejercicios puntuales de análisis de sentencias para conocer cómo se impartía la justicia en nuestro país, utilizando la transparencia como herramienta.

Fundamos EQUIS en 2011, quizá desde 2009 o desde 2010, pero sí, antes de constituirse, ya estaban en la Articulación Regional [Feminista] y empezaron a acudir a reuniones. Eso fue temprano en el camino. Fuimos pioneras en el tema de la transparencia, inspiradas en la iniciativa de Women's Link Worldwide de premiar la mejor y la peor sentencia. La idea era empujar la transparencia de las sentencias y también hacer análisis de las sentencias para ver cuáles tenían perspectiva de género, cuáles no y hacer hasta un concurso de la mejor y la peor sentencia (**Ximena Andión, fundadora de EQUIS**).

En el camino, sin embargo, nos dimos cuenta de que aún había grandes obstáculos por superar. Las instituciones y políticas públicas no sólo no integraban perspectiva de género en su actuación, sino que se enfocaban únicamente en la atención y la sanción de las violencias, **sin una mirada preventiva**.

La impartición de justicia estaba permeada por estereotipos y sesgos de género; **era una justicia que no proveía reparación ni revertía la desigualdad estructural**.

Los liderazgos y redes de mujeres aún estaban desvinculados de las instituciones públicas y **requerían fortalecerse**. Sobre todo, aún se pensaba y hablaba de “la mujer”, así, en singular, **sin contemplar que cada una de nosotras tiene vivencias, experiencias y voces únicas**, y que enfrentamos la discriminación y las violencias de manera diferenciada. Ante una justicia que en vez de garantizar derechos perpetuaba la desigualdad de género, nuestra respuesta fue clara: **hay que mejorar el acceso a la justicia para todas las mujeres**.

Bajo esta premisa, que en realidad era —y sigue siendo— un deseo, Alexandra, Kristina, Regina y Ximena sembraron la semilla de EQUIS: Justicia para las Mujeres. Ésta es la breve historia de nuestros primeros diez años (+1), la historia de nuestras raíces, nuestras ramas y nuestros frutos. Es una historia de creación y transformación conjunta. Una historia de aprendizaje y crecimiento colectivo. Una historia que ha consistido en romper estructuras y cosechar justicias. Ésta es la historia de muchas mujeres y de una organización.

## Nuestras raíces

|                       |                       |                           |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------|
| <b>Acompañamiento</b> | <b>Coconstrucción</b> | <b>Interseccionalidad</b> |
| Alegría               | Diversidad            | Lucha                     |
| Anhelos               | Esperanza             | Refugio                   |
| Amor                  | Familia               | Resiliencia               |
| Aprendizaje           | Generaciones          | Resistencia               |
| Arropo                | Gratitud              | Seguridad                 |
| Congruencia           | Hogar                 | Transformación            |

*Respuestas de integrantes de EQUIS a la pregunta  
"En una palabra, ¿para ti qué es EQUIS?"*

De comenzar con cuatro integrantes, hoy la *equipa* equisiana está conformada por veintitrés personas, de las cuales más del 91% somos mujeres. El 87% somos menores de treinta y nueve años. Aproximadamente el 35% nos reconocemos como parte de la comunidad LGBT, y cerca del 50% somos de fuera de la Ciudad de México.<sup>5</sup> Alrededor del 70% egresamos de una institución pública de educación superior. Desde 2022, nuestra directora general es una mujer indígena maya.

Esta organización nació de cuatro chavas feministas blancas y privilegiadas, y se transformó en una organización liderada

5. Acambay, Barranquilla, Coatzacoalcos, Condado de Sayavedra, Frontera Comalapa, Mérida, Metepec, Oaxaca, París, Puebla... ¡venimos de todos lados!

por una chava joven, indígena, lesbiana, que no tenía esos privilegios [...] Ese camino, ese liderazgo, no es algo a lo que se atrevan muchas personas. Ha sido algo muy bello. Es importante hacerlo visible en esta memoria porque es algo que le da poder **(Alexandra Garita, fundadora)**.

Desde el inicio, nuestra práctica feminista ha estado centrada en la voz y agencia **de todas las mujeres**.

EQUIS trata de ser fiel a todas las mujeres: blancas, no blancas, privilegiadas, no privilegiadas, en prisión, fuera de prisión, trans, lencas, bis y de todas, pero el foco siempre son las mujeres, en contraposición a los hombres, me refiero **(Estefanía Vela, directora ejecutiva de Intersecta, Organización para la Igualdad, A.C.)**.

Para nosotras, la interseccionalidad no es un tipo de feminismo, sino una herramienta que nos permite comprender cómo el género se cruza con otras categorías de análisis — como la clase y la raza—, de tal modo que podamos incorporar esta mirada en todos nuestros proyectos y acciones.

En EQUIS [consideramos] **“los derechos de todas las mujeres”** y eso implica mirar justo las interseccionalidades y aplicarlas a nuestros proyectos, desde mujeres indígenas [o] con discapacidad, [hasta] migrantes. Mujeres en distintos ámbitos de desarrollo social, rural, urbano, con distintas fuentes de trabajo; por ejemplo, mujeres cultivadoras o mujeres trabajadoras sexuales. Mujeres trans, y creo que ahí es donde se van cruzando estas interseccionalidades **(Luis Fernando Villanueva, oficial del área legal de EQUIS)**.

Priorizamos los aprendizajes y el trabajo colectivo, tanto al interior de la organización como en las alianzas que tejemos. Todas aportamos desde lo que sabemos y desde donde estamos situadas, construyendo no para las otras, sino con las otras.

EQUIS trabaja para ser una organización incluyente, horizontal y con enfoque interseccional, como parte de un movimiento más amplio de DDHH [...] en colaboración e interlocución con diferentes actores, instituciones y grupos organizados, bajo un enfoque que privilegia el intercambio de conocimientos y fomenta el aprendizaje horizontal. De esta manera, el trabajo de EQUIS contribuye a la igualdad y no discriminación de todas las mujeres **(EQUIS, 2020a)**.

La pandemia por COVID-19 y el contexto sociopolítico actual nos han confirmado la importancia de contar con estrategias de cuidado colectivo y autocuidado, lo que nos ha llevado a crear políticas y procesos que contribuyan a mejorar el bienestar de quienes integramos EQUIS en todos los sentidos. Además, el crecimiento de nuestra *equipa* y procesos recientes de transición nos han reafirmado la importancia de apostar por liderazgos colectivos a nivel directivo y en todos los niveles de la organización.

[Cuando entré a EQUIS, Ana me dijo que] le gustan los liderazgos constructivos y bonitos de cierta forma, liderazgos que permiten construir y colaborar, y que permiten guiar sin imponer. Creo que son liderazgos que se valoran mucho dentro de EQUIS, que sean críticos, que escuchen, que permitan hacer crecer. Que tengan una forma de guiar, de cierta forma

firme cuando se necesite, pero que sea como algo muy de retroalimentación, como de una nutrición mutua (**Maïssa Hubert, subdirectora ejecutiva de EQUIS**).

Una *equipa* joven y diversa. La interseccionalidad como herramienta. Trabajo colaborativo y aprendizaje mutuo. Cuidado y liderazgos colectivos. Una postura abierta, dialogante, crítica y propositiva. Acompañamiento y acuerpamiento desde lo institucional y desde cada una de nosotras. Un feminismo donde cabemos todas, antipunitivista, antirracista, antimilitarista y transincluyente. Éstas son las raíces que nos hacen ser quienes somos, las que nos sostienen y permiten crecer y fortalecernos día con día.

Hoy la *equipa* equisiana está conformada por

**23 personas**  
**91% mujeres**



**87%** somos menores de 39 años

**35%** nos reconocemos como parte de la comunidad LGBT



Desde 2022, nuestra directora general es una mujer indígena maya



**50%** somos de fuera de la Ciudad de México

**70%** egresamos de una institución pública de educación superior



## Los primeros brotes

Toda historia tiene un inicio y un cúmulo de momentos, acciones y decisiones que, vistos en retrospectiva, definen la ruta a seguir. En la historia equisiana son cinco los procesos que, como plantas que comenzaron a brotar del suelo en los contextos más adversos, abrieron el camino y sentaron las bases de nuestras actuales líneas de trabajo. Son proyectos que surgieron de una mirada curiosa y dispuesta a indagar en las raíces de los problemas.

Gracias a estas iniciativas pudimos generar evidencia de fenómenos que conocíamos de manera intuitiva, como los aspectos discriminatorios en las sentencias judiciales y los efectos que las políticas de drogas tenían en la vida de las mujeres. Además, nos permitieron observar de cerca la multiplicidad de violencias e injusticias que viven las mujeres, no sólo como víctimas sino también como acusadas de crímenes, invitándonos así a imaginar nuevas respuestas ante las violencias, más allá del castigo.



**2011**

***El Observatorio de Sentencias Judiciales con Perspectiva de Género en México***

La importancia de la transparencia para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación.



2012

***El amicus curiae ante la SCJN para los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú***

La militarización de la seguridad pública tiene efectos en la vida de las mujeres, y no puede verse sin perspectiva de género e interculturalidad.



2012

***El primer informe basado en el análisis de sentencias sobre acceso a la justicia para mujeres indígenas en México***

Las mujeres somos muchas y diversas, y el acceso a la justicia debe ser para todas, en condiciones de igualdad y no discriminación.



2013

***La Red Nacional de Juezas y Jueces por la Impartición de Justicia con Perspectiva de Género en México***

Tejer alianzas con las instituciones de justicia es necesario para fortalecer la prevención y protección ante las violencias de género.



2014 y 2015

***La Articulación Regional Feminista, el trabajo con mujeres afectadas por las políticas de drogas y la importancia de tejer alianzas en Latinoamérica***

Necesitamos crear alternativas más allá de la criminalización de las mujeres y las políticas punitivas.



## **El Observatorio de Sentencias Judiciales con Perspectiva de Género en México**

Uno de los primeros esfuerzos de quienes eventualmente constituirían EQUIS<sup>6</sup> fue el Observatorio de Sentencias Judiciales con Perspectiva de Género en México, en 2010. Esta iniciativa, realizada con la Articulación Regional Feminista (ARF), fue un proyecto piloto particularmente novedoso, porque era la primera vez que en México se analizaban sentencias a la luz de los estándares nacionales y regionales de derechos humanos.

El Observatorio examinó fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y de tribunales superiores de justicia de varios estados de la república mexicana. Si bien ya desde entonces la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental —hoy Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP]— planteaba que el Poder Judicial tenía la obligación de hacer públicas las sentencias que hubieran causado estado o ejecutoria, no fue posible acceder a las decisiones de los poderes judiciales estatales.

Ya en 2011, la Reforma Constitucional de Derechos Humanos estableció el principio de igualdad y no discriminación,

6. Entre las autoras del informe sobre el Observatorio se encuentran Regina Tamés Noriega y Ximena Andión Ibáñez, fundadoras de EQUIS, así como María Paula Castañeda, quien fue la primera coordinadora de proyectos de la organización.

el cual implica que todas las autoridades públicas deben garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Con dicha reforma se estableció que es función del Estado mexicano defender, garantizar y promover los derechos humanos, teniendo como eje transversal la no discriminación. Esto significaba que, a partir de entonces, las y los jueces tendrían que velar por la defensa y protección de los derechos humanos. Este nuevo paradigma representó una gran oportunidad para el trabajo de EQUIS, ya que permitió hacer exigible ante el Poder Judicial que la impartición de justicia estuviera permeada por un criterio de derechos humanos, donde no hubiera lugar a la discriminación por razones de género **(Gamboa y Padilla, p. 24)**.

Para lograr este cometido se requería que las y los funcionarios públicos —juezas y jueces incluidos— contaran con los conocimientos necesarios para incorporar la perspectiva de género en su actuación. Así, en 2013, la SCJN creó el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, con el objetivo de dar a las personas juzgadoras herramientas para emitir sentencias con base en los más altos estándares de derechos humanos a nivel internacional. El paso siguiente, entonces, consistiría en examinar si el protocolo había tenido un impacto efectivo en las resoluciones emitidas, para lo cual establecimos, en 2014, el Observatorio Nacional de Sentencias.

Sin embargo, y al igual que en el ejercicio de 2010, surgió un obstáculo importante: las sentencias judiciales no estaban disponibles para la ciudadanía. En respuesta, y a partir de la ex-

periencia obtenida en nuestra colaboración con la Articulación Regional Feminista, construimos una ruta para consultar las sentencias, la cual, si bien fue útil, no logró solventar el reto de la falta de acceso a la información. Esto, aunado a un contexto político adverso, impidió que el Observatorio cumpliera con su objetivo inicial de analizar sentencias.

Los aprendizajes de este “fracaso” nos hicieron preguntarnos: **¿cómo se puede monitorear el trabajo judicial cuando no hay transparencia? ¿Cómo saber si la actuación de juezas y jueces incorpora perspectiva de género si no conocemos sus sentencias?** Ante un Poder Judicial opaco, decidimos reformular nuestra estrategia y apostar por la transparencia judicial, colocándola como un tema clave en la agenda feminista, de derechos humanos y de género.



### **El amicus curiae ante la SCJN para los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú**

Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú son dos mujeres indígenas me'phaa que, en 2002, fueron víctimas de tortura sexual por parte del ejército mexicano. Ambas fueron ante las autoridades locales, estatales y nacionales para exigir justicia, misma que les fue negada. Así, Inés y Valentina decidieron —valientemente— acudir tanto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) para exponer sus casos. En respuesta,

Entre 2010 y 2011 la Corte IDH emitió las sentencias en las que el Estado de México resultó internacionalmente responsable por la violación de los derechos a la integridad personal, dignidad, a la vida privada, las garantías judiciales y a la protección judicial en perjuicio de Inés Fernández y Valentina Rosendo (*Cejil, 2020*).

En 2012 presentamos a la SCJN un *amicus curiae* sobre las obligaciones correspondientes al Poder Judicial de la Federación, derivadas de las sentencias dictadas por la CoIDH en los casos de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú. Ésta fue nuestra primera aportación sobre los efectos de la militarización, particularmente con relación al impacto que el fuero militar podía tener en el acceso a la justicia en el ámbito civil, así como sobre las crecientes afectaciones a la ciudadanía —y especialmente a las mujeres— por la participación militar en tareas de seguridad pública.

En este *amicus* integramos elementos jurídicos para mostrar que el Poder Judicial tiene la obligación de garantizar un recurso efectivo para permitir que las personas afectadas por la intervención del fuero militar puedan impugnar. También hicimos aportaciones en cuanto al acceso a la justicia para las mujeres indígenas, pues enfatizamos la importancia de impartir justicia con perspectiva de género y etnicidad,<sup>7</sup> esto es, que el Estado tiene la obligación de crear las condicio-

7. Si bien éste es el concepto que se utilizó en la sentencia, en EQUIS hemos optado por emplear el término *interculturalidad*.

nes necesarias para que las denuncias y casos que involucren a mujeres indígenas se resuelvan considerando su cosmovisión y perspectiva cultural y comunitaria. Fue gracias a este ejercicio de solidaridad que abrimos nuevas rutas de acción, tanto en términos de justicia en igualdad y sin discriminación como sobre criminalización y políticas punitivas, particularmente sobre los efectos de la militarización en la vida de las mujeres.



### **El primer informe basado en el análisis de sentencias sobre acceso a la justicia para mujeres indígenas en México**

En 2012, junto con Bitácoras, Liderazgo Social para la Equidad, A.C., elaboramos un informe basado en el análisis de once sentencias judiciales<sup>8</sup> en las que la víctima o inculpada era una mujer indígena. Para ello tomamos como marco de referencia la perspectiva de interculturalidad, desarrollada por la CoIDH en las sentencias de Inés y Valentina. Dicha perspectiva reconoce los obstáculos particulares que enfrentan las mujeres indígenas para acceder a la justicia, como hablar otro idioma, no disponer de intérpretes, carecer de recursos para pagar un abogado, vivir lejos de los lugares donde se imparte justicia y, sobre todo, las consecuencias de su denuncia en el ámbito comunitario, donde quedan expuestas al rechazo y ostracismo.

8. De esas sentencias, dos eran de la CoIDH, una de la SCJN y ocho fueron emitidas por los poderes judiciales de Campeche, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Yucatán.

Los resultados mostraron la ausencia de la perspectiva de interculturalidad: en las sentencias encontramos prácticas discriminatorias derivadas de estereotipos culturales y de género, así como carencia de peritos traductores, dictámenes lingüísticos y otras irregularidades, como falta de criterios homogéneos de reparación del daño.

Este ejercicio también nos llevó a concluir que no bastaba con que los derechos estuvieran reconocidos en las leyes: era necesario que las mujeres los conocieran y exigieran su cumplimiento. Al cuestionarnos y ampliar la mirada sobre los retos que cada mujer enfrenta cuando busca acceder a la justicia, en este caso por su origen étnico, decidimos emprender un trabajo de fortalecimiento de liderazgos que, desde 2016, hemos realizado con mujeres mayas de Yucatán, sentando así una de las bases de nuestra línea de trabajo de justicia en igualdad y sin discriminación.



### **La Red Nacional de Juezas y Jueces por la Impartición de Justicia con Perspectiva de Género en México**

Con el objetivo de fortalecer las capacidades y el liderazgo de juezas y jueces locales, en 2013 impulsamos la creación de la Red Nacional de Juezas y Jueces por la Impartición de Justicia con Perspectiva de Género en México.

Trabajando con EQUIS [como parte de la Red de Juezas] recibí varios premios por sentencias dictadas con perspectiva

de género y con perspectiva de derechos humanos, y le hice saber a [quienes integran] EQUIS que estos reconocimientos eran también de ellas. Me siento muy involucrada, me siento parte de EQUIS: Justicia para las Mujeres. **Y ahora resulta que soy presidenta del tribunal y me toca trabajar con mucho ímpetu con EQUIS, que permanece igual que yo en esta lucha.** Estamos consolidando varios proyectos porque sabemos que tanto el trabajo de EQUIS como el de su servidora va a impactar en la vida de muchas otras mujeres y niñas **(magistrada Leticia Lizama, presidenta del Tribunal y del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche).**

La Red fue la primera iniciativa en México que reunió a mujeres juezas para compartir prácticas innovadoras para juzgar usando estándares internacionales de derechos humanos. En su primer año estuvo integrada por diecisiete personas, entre jueces, juezas y magistradas de diez estados del país. Si bien la capacitación y sensibilización fueron parte fundamental del trabajo dentro de la Red, ésta también sirvió como un espacio en el que mujeres con cargos en las instancias legales pudieron reconocer juntas que las injusticias hacia las mujeres también se perpetran en las propias instituciones de justicia.

Este reconocimiento no es menor, pues impulsó a las participantes de la Red a buscar, individual y colectivamente, posibilidades para reflexionar y aterrizar sus derechos. Además, el que dentro de las diversas instituciones de justicia existan personas dispuestas a implementar la perspectiva de género, no sólo en la atención a la ciudadanía, sino también en el desarrollo de sus propios entornos institucionales, fue un aprendi-

zaje fundamental para EQUIS, pues nos mostró que podemos contar con aliadas al interior de las instituciones públicas, que es importante crear y mantener espacios de diálogo y, sobre todo, que hace falta tejer redes de colaboración.

Esta experiencia fue también el punto de partida para diversos procesos de capacitación, acompañamiento técnico, diálogo e interlocución con diversas instituciones de justicia federales y estatales. Asimismo, el trabajo con la Red de Juezas nos mostró las barreras estructurales —como violencia y techos de cristal— que enfrentan las juezas dispuestas a incorporar la perspectiva de género en su actuación, reafirmando la importancia de crear redes de acompañamiento. Finalmente, nos permitió crear lazos de trabajo a nivel profesional y personal con los poderes judiciales estatales, que han sido actores fundamentales en nuestro trabajo en relación con la prevención y protección frente a violencias de género y la justicia en igualdad y sin discriminación.



### **La Articulación Regional Feminista y el trabajo con mujeres afectadas por las políticas de drogas en Latinoamérica**

La historia de EQUIS difícilmente se explica sin la Articulación Regional Feminista. Creada en 2004, la ARF es una red de organizaciones latinoamericanas<sup>9</sup> que da seguimiento a las polí-

9. En Argentina, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA); en Bolivia, la Coordinadora de la Mujer; en Chile, el Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género: Corporación Humanas Chile; en Colombia, la Corporación Humanas Centro Re-

ticas públicas desarrolladas por los Estados en la región para garantizar los derechos humanos y el acceso de las mujeres a la justicia. Las organizaciones que forman parte de la ARF provienen, en su mayoría, de países de América del Sur que han pasado por dictaduras y que enfrentan, desde hace tiempo y con diversos niveles de intensidad, las consecuencias de la guerra contra las drogas.

Fue con Corporación Humanas Chile y Corporación Humanas Colombia —ambas integrantes de la ARF— que, entre 2014 y 2015, comenzamos a trabajar en un tema que hasta ese momento no formaba parte de la agenda pública internacional ni de la agenda feminista: la situación de las mujeres privadas de la libertad por delitos relacionados con drogas. Juntas realizamos una investigación que presentamos en el Seminario Internacional sobre Políticas de Drogas y la Experiencia de Encarcelamiento de Mujeres en Chile, México y Colombia, realizado en Santiago de Chile, en septiembre de 2015.

Desde entonces, este tema ha sido base de una de nuestras líneas de trabajo como un asunto de acceso a la justicia. En la última década, y debido al contexto de criminalización de la pobreza, el crecimiento del populismo punitivo y la guerra contra las drogas, ha habido un aumento exponencial en el número de mujeres privadas de la libertad.

gional de Derechos Humanos y Justicia de Género; en Ecuador, la Corporación Humanas Ecuador; en Perú, el Demus Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Demus); y en México, EQUIS.

A pesar de esto, aún era poco lo que se conocía y hablaba sobre los retos diferenciados que viven las mujeres y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad al entrar o salir de prisión. Además, las políticas públicas de reinserción con perspectiva de género eran —y continúan siendo— prácticamente inexistentes.

Por otro lado, en aquellos espacios donde sí se ponía el foco sobre este tema, notamos de manera clara otra ausencia importante: quienes llevaban la voz cantante no eran las mujeres directamente afectadas por las políticas de drogas, privadas de la libertad y liberadas. Así, y no sin muchos retos, comenzamos a generar evidencia y a visibilizar los efectos de la criminalización de las mujeres y las políticas punitivas, y a trabajar de manera cercana con mujeres privadas de la libertad y liberadas, así como con mujeres cultivadoras, para poner en el centro de la discusión sus intereses y experiencias.



## Nuestras ramas y frutos

Diez años... ¿son muchos?, ¿son pocos? Pues, como en todo, depende. En diez años:

- Te tocan dos cambios de gobierno federal.
- Allanan tu oficina y se llevan una cantidad tan fuerte de dinero que te toma cuatro años y varios pleitos con el banco recuperarla.
- A tu perrita, que era una cachorra, le salen canas en el hocico porque se hace viejita.
- De no haber ni un solo bebé en EQUIS, ahora hasta guardería con pelis y juegos hay para las criaturas que nos visitan.
- Haces los suficientes viajes a Mérida para saber que los insectos atacan por miles en la noche; que si dejas tu celular —aunque sea un ratito— bajo el sol, explota; que es muy probable que, si no te cuidas, te dé un golpe de calor incapacitante; y que hay lugares en los que, por las noches, la única luz es la de las luciérnagas y las estrellas.
- Las niñas que acompañaban a sus mamás en trabajo de campo y que escuchaban sobre EQUIS ahora son parte de la equipa.
- Crece una planta de agave capón, de esas con las que se hacen unos mezcales señorones.
- Sobrevives una pandemia.
- Haces al menos cuatro mudanzas.

Para la historia de EQUIS, estos primeros diez años han sido un periodo de crecimiento, aprendizaje, coconstrucción y deconstrucción. Ha sido poco más de una década de transformar las estructuras que impiden el acceso a la justicia para todas las mujeres. A partir de los primeros brotes, hoy tenemos tres grandes áreas de trabajo consolidadas:

- a) *prevención y protección frente a violencias de género*
- b) *criminalización de mujeres y políticas punitivas*
- c) *justicia en igualdad y sin discriminación*

En cada una de estas tres líneas hemos realizado intervenciones de largo plazo que han involucrado estrategias diversas —como generación de evidencia, incidencia legislativa, comunicación, influencia internacional y litigio estratégico— y la colaboración y articulación de múltiples actores —por ejemplo, instituciones de justicia, organizaciones de la sociedad civil [OSC] y colectivas de mujeres—. Incontables son los talleres, cursos de capacitación, guías prácticas, informes, recomendaciones, iniciativas legislativas, estrategias y campañas de comunicación, foros, entrevistas, ponencias, litigios, investigaciones, alianzas y espacios de diálogo e interlocución que hemos hecho. De este modo, hemos detonado cambios y se han logrado resultados de los cuales estamos sumamente orgullosos.

En el camino, y gracias a los aprendizajes de nuestro trabajo con mujeres —sobre todo mujeres mayas, mujeres liberadas y mujeres trans—, también hemos cambiado como organi-

zación, confrontando y enriqueciendo nuestra propia noción de lo que es la justicia, para convertirse en “las justicias” en un sentido amplio.



### **Prevención y protección frente a violencias de género**

En México, siete de cada diez mujeres mayores de quince años han experimentado al menos una situación de violencia en su vida, según datos de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (Endireh) (Inegi, 2021a). El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el derecho de todas a vivir una vida libre de violencias, para lo cual ha creado instrumentos como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la que se establecen mecanismos como las órdenes de protección (OP) y los Centros de Justicia para las Mujeres (Cejum).

Sin embargo, estas medidas enfrentan serios retos, como falta de armonización legislativa, incertidumbre jurídica, debilidad institucional y recursos escasos. Además, la respuesta del Estado a la violencia ha sido sobre todo reactiva y centrada en lo punitivo. Aunado a lo anterior, desde 2018 el gobierno federal ha recortado presupuestos y eliminado programas públicos destinados a prevenir y dar respuesta a la violencia.

En EQUIS consideramos que para disminuir la violencia contra las mujeres es indispensable pensar las políticas públicas con un enfoque preventivo, y no sólo desde una visión que pre-

tenda castigar la violencia que el Estado debió evitar. Por ello, y bajo un enfoque interseccional y una mirada amplia de las justicias, a lo largo de estos diez años hemos fortalecido mecanismos que amplíen la esfera de protección para todas las mujeres.

### Órdenes de protección: ampliando las opciones de prevención ante las violencias de género

[El tema de las órdenes de protección] surge como una necesidad de prevenir. En México hay muchas leyes, pero con un enfoque punitivo. El mensaje [de las OP] es que la violencia no es admisible. Al margen de que el marco [legal] permita castigar, se busca evitar que la violencia se materialice (**Ana Lucía Díaz Azcúnaga, exoficial de proyectos senior en el área legal de EQUIS**).

Las órdenes de protección son medidas de acción afirmativa, creadas especialmente para proteger a las mujeres de las distintas formas en que se manifiesta la violencia. El potencial que tienen como mecanismos de protección es muy alto, pues no están condicionadas a la denuncia, lo que les da una mayor flexibilidad y rapidez en su aplicación. Además, cuentan con eficacia demostrada en la prevención de la cadena de violencias intermedias que culminan en un feminicidio. Sin embargo, a más de quince años de su creación, las OP siguen siendo un mecanismo poco conocido e incluso poco utilizado.

Para fortalecerlas necesitábamos comprender en dónde y cómo estaba fallando su aplicación. Un primer acercamiento

se dio en 2016 por medio del proyecto Ciudadanizando la Justicia, el cual tuvo como objetivo transversalizar la perspectiva de género en tres tribunales estatales: Ciudad de México, Oaxaca y Tlaxcala. Gracias a este proyecto, y en colaboración con los poderes judiciales y organizaciones de la sociedad civil de dichos estados, identificamos fallas relacionadas con la fase de dictado de las OP.

El informe *No es justicia*, elaborado por la Red por la Ciudadanización de la Justicia, mostró cómo en ciento diez sentencias emitidas por ocho poderes judiciales estatales, el 69% de los jueces fallaron al identificar posibles situaciones o conductas que ponen a las mujeres en riesgo y, en consecuencia, no emitieron las órdenes de protección que se necesitaban, con lo que incumplieron con su obligación de proteger y con la debida diligencia.



El documento referido también mostró la existencia de prejuicios y estereotipos de género, así como desconocimiento sobre el entramado legal entre las autoridades. Asimismo, la evidencia mostró que las autoridades no tenían herramientas prácticas para detectar condiciones de vulnerabilidad y recolectar información de manera ágil para evaluar el riesgo de las mujeres. Más grave aún, observamos confusión acerca de quién es la autoridad competente para emitir una orden de protección, así como la persistencia de la idea —errónea— de que se necesita hacer una denuncia para dictar una orden de protección.

Por otro lado, ante el incremento en los casos de violencia durante la pandemia por COVID-19, decidimos realizar varios ejercicios de auditoría sobre las medidas adoptadas por las instituciones de justicia. Ejemplo de ello es el informe *(Des)protección judicial en tiempos de COVID-19*, el cual muestra cómo el Poder Judicial abandonó actividades cruciales, como el dictado de OP, ante las crecientes vulnerabilidades y violencias contra las mujeres, incumpliendo así con sus atribuciones en materia de prevención y protección.



Estos hallazgos nos han permitido diseñar recomendaciones basadas en evidencia para fortalecer el dictado de las OP. Hemos trabajado con los poderes judiciales de Coahuila, Puebla, Oaxaca, Yucatán y Quintana Roo, así como con los Cejum de Coahuila y Yucatán, y con OSC de los cinco estados, para desarrollar acciones conjuntas de fortalecimiento de capacidades. Para este fin, desarrollamos una plataforma Moodle de aprendizaje por medio de la que se impartió la primera capacitación de órdenes de protección durante los meses iniciales de 2022.

primero capacitaron a nuestras abogadas, y el compromiso era poder convocar a quince personas en una capacitación en cascada, pero el día que nos conectamos había cien personas de todo el estado. A mí me pidieron las palabras de bienvenida y cuando abro y veo que hay 104 personas conectadas, entre ellas la secretaria de las Mujeres, una jueza, personas de la comunidad, queriendo entender qué eran las órdenes

de protección. Personas de la Cuenca, personas de los Valles, personas del Istmo [de Oaxaca] y yo dije: “Bueno, tenemos aquí personas de las instituciones y otras... si alguien nos pudiera compartir a qué se dedica”. “Yo soy estudiante de derecho”, “Yo soy ama de casa”. A mí me pareció impactante. La invitación de EQUIS a que como organización nos formaríamos, pero que brindáramos en cascada esta información a otras personas fue una propuesta muy atinada. Fue muy sorprendente la respuesta y abrió la posibilidad de dialogar entre una diversidad de personas, desde las especializadas hasta las que no lo son, todas en un mismo foro, eso me gustó mucho **(Angélica Ayala, GES Mujer)**.

Por otro lado, gracias al trabajo colaborativo con poderes judiciales, Cejum y OSC estatales, entre 2021 y 2022 construimos el primer estándar de protección ante situaciones de violencias, estableciendo con ello un piso de protección homologado en la actuación judicial que busca reducir la discrecionalidad y arbitrariedad a la hora de dictar OP. Dicho estándar se encuentra plasmado en la *Guía para dictar órdenes de protección. Claves para una protección eficaz desde los poderes judiciales*.



Además, junto con veintidós OSC que dan atención y acompañamiento a mujeres que viven violencia o están en riesgo, en 2021 creamos la *Iniciativa ciudadana feminista de reforma en materia de órdenes de protección* para fortalecer dicho mecanismo, incorporando un enfoque interseccional e intercultural y haciéndolo accesible para todas las mujeres. Finalmente, y con

miras a acercar información sobre las OP a las mujeres que puedan necesitarlas, en septiembre de 2022, junto con el Poder Judicial de Puebla, presentamos la *chatbot Esperanza*.



Si bien aún nos falta un largo camino por recorrer, el trabajo hecho hasta ahora nos ha permitido colocar el tema en la agenda, acercándonos un poco más a la existencia de alternativas centradas en la prevención para las mujeres que viven violencia o están en riesgo, promoviendo también un cambio de paradigma en los poderes judiciales, con el fin de que se asuman como actores clave en la prevención de las violencias.

### **Centros de Justicia para las Mujeres**

Los Cejum son una de las principales políticas públicas implementadas por el gobierno mexicano para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Se trata de espacios integrales que concentran servicios de atención interinstitucional y especializada con perspectiva de género para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, con los que se busca garantizar el acceso a la justicia a través de servicios de atención legal, médica y psicológica, proyectos de empoderamiento económico, espacios de ludoteca y albergue temporal.

Con el fin de conocer el funcionamiento de los Cejum, en 2017 elaboramos una investigación a nivel nacional que se cen-

tró en su diseño institucional y los recursos disponibles. El documento *Centros de Justicia para las Mujeres (Cejum). Informe sobre el estado de la política pública a nivel nacional* muestra los diversos desafíos que enfrentan los Cejum a nivel estatal, como la falta de armonización legislativa, inseguridad jurídica, debilidad institucional, escasez de recursos y ausencia de perspectiva interseccional en los servicios de atención.



Para dar continuidad al monitoreo y evaluación de los Cejum, en 2018 conformamos el *Observatorio Ciudadano de los Centros de Justicia para las Mujeres* (OCCejum). En alianza con organizaciones de la sociedad civil de *Oaxaca* y *Yucatán*, elaboramos la Radiografía de los Centros de Justicia para las Mujeres, con un diagnóstico de ambos estados. Posteriormente, en 2019, se amplió el Observatorio para incluir a OSC de *Coahuila* y *Tlaxcala*.

Actualmente, el OCCejum está integrado por la Red de Mujeres de La Laguna e Incide Femme —Coahuila—; Colectivo Mujer y Utopía, A.C. —Tlaxcala—; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A.C. —Oaxaca—; Grupo de Estudios de la Mujer “Rosario Castellanos” —Oaxaca—; Observatorio Nacional Ciudadano del Femicidio, A.C. —Yucatán—; Ciencia Social Alternativa Kóokay —Yucatán—; y EQUIS: Justicia para las Mujeres —Ciudad de México—, todas organizaciones especializadas en temas de violencia contra mujeres y niñas en el país.

En pleno cierre de actividades de los poderes judiciales y otras instituciones de justicia debido a las medidas de confinamiento por la pandemia de COVID-19, publicamos *Violencia en espera de atención: los Centros de Justicia para las Mujeres frente a la crisis por COVID-19*. Este informe buscaba evaluar las acciones que estaban llevando a cabo los Cejum para atender a las usuarias durante la crisis sanitaria por COVID-19 en las ciudades de Mérida —Yucatán—, Oaxaca —Oaxaca—, Torreón —Coahuila— y Tlaxcala —Tlaxcala—.



Los hallazgos mostraron que, si bien los Cejum continuaron brindando atención a las mujeres que acudían a los centros, en muchos casos el acceso estaba condicionado a requisitos como el acompañamiento de activistas, contar con una denuncia o, incluso, en algunos casos, sufrir un hecho de violencia extrema, lo cual impedía el acceso a la justicia para las mujeres.

En colaboración con el Cejum del estado de Nuevo León, en 2022 cocreamos tres herramientas<sup>10</sup> que buscan fortalecer sus capacidades para acompañar a mujeres que viven violencia, centrándose en cómo medir el riesgo y dictar medidas apropiadas para cada situación. En la construcción de tales mecanismos

10. Herramienta 1: modelo de atención y funciones del Cejum por área. Herramienta 2: entrevista inicial a usuarias —entrevista inicial, plan de seguridad integral y herramienta de medición de riesgo—. Herramienta 3: indicadores cualitativos de evaluación de las usuarias.

se buscó considerar las necesidades de poblaciones específicas, puntualmente de mujeres en tránsito migratorio y de mujeres con discapacidad, e incluso quedó la puerta abierta por parte de OSC aliadas que trabajan con mujeres con discapacidad y con VIH para generar espacios de capacitación y guías de buen trato a las usuarias.

Finalmente, en 2022 presentamos una iniciativa de reforma a la LGAMVLV para dotar de mayor certidumbre legal y administrativa a los Cejum, la cual ya está en revisión en el Poder Legislativo. De este modo, tanto la generación de evidencia como la coconstrucción de herramientas y las acciones de incidencia nos servirán de base para futuros procesos que busquen fortalecer la actuación de los Cejum en materia de prevención y protección.



## **Criminalización de mujeres y políticas punitivas**

### *De la criminalización a la plena garantía de derechos: mujeres, políticas de drogas y reinserción social*

Uno de los logros de EQUIS es que desarrollaron una narrativa sobre cómo afecta a las mujeres la guerra contra las drogas en términos de discriminación y violencia. Fueron valientes en poner el foco en mujeres detenidas por delitos contra la salud. Es algo en lo que no todas se quieren involucrar. Trabajaron con personas exprivadas de la libertad y cómo empoderarlas a ellas y [a] sus familias. Invirtieron en eso y es un logro por sí mismo. Tuvieron un rol en la aprobación de la Ley de Amnistía y ése también es un logro. Es particularmente importante su capacidad para trabajar de cerca

con las comunidades afectadas y *grassroots*, mientras que al mismo tiempo hacen incidencia política a nivel estatal y nacional para realmente influir en los tomadores de decisiones y en los *policy makers*. Esto es una cosa realmente difícil de hacer y pienso que ellas tienen la capacidad y los recursos de hacer eso: reunir el trabajo de base y la incidencia política (**Soheila Comminos, exoficial de programas de Open Society Foundations**).

En un contexto de criminalización de la pobreza, aumento del populismo punitivo y con la llamada “guerra contra las drogas”, el número de mujeres privadas de la libertad en México se ha incrementado exponencialmente en los años recientes. A pesar de que las mujeres viven retos diferentes a los de los hombres al entrar y salir de prisión, hoy no existen políticas de reinserción social con perspectiva de género en el país. Asimismo, sus voces, vivencias y experiencias han estado ausentes en la conversación pública sobre criminalización y reinserción social. Aunado a lo anterior, la crisis económica, sanitaria y social provocada por la COVID-19 acrecentó los retos enfrentados por las mujeres privadas de la libertad y sus familias.

EQUIS ha sido una de las pocas organizaciones feministas en el país que ha buscado posicionar la situación de encarcelamiento de mujeres como un asunto de acceso a la justicia con perspectiva de género. A partir del trabajo hecho en 2014 con la ARF, desde 2015 hemos colaborado con mujeres liberadas para generar evidencia sobre los retos a los cuales se enfrentan y contribuir al diseño de políticas públicas que efectivamente respon-

dan a sus necesidades. Asimismo, hemos acompañado a diversas organizaciones y colectivas de mujeres liberadas de prisión en su búsqueda de justicia, procesos que nos han confrontado con nuestra visión de cómo detonar procesos organizativos y colaborar con otras organizaciones.

En términos de generación de evidencia, en 2017 elaboramos el *Informe sombra sobre la situación de acceso a la justicia para las mujeres en México*, en el cual presentamos varios de los desafíos que enfrentan las mujeres privadas de la libertad en nuestro país. Dichos argumentos fueron retomados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) como parte de sus recomendaciones al Estado mexicano, en las cuales, además, se reconoció que existe una ausencia de oportunidades para las mujeres privadas de la libertad en lo que se refiere a la reinserción social. También hemos documentado de forma constante la situación que viven las mujeres privadas de la libertad desde un enfoque interseccional en nuestros informes *Políticas de drogas, género y encarcelamiento en México: una guía para políticas públicas incluyentes* (2018) y *Mujeres que usan drogas y privación de la libertad en México* (2020).

En 2018, empezamos a analizar algunas políticas supuestamente enfocadas en reducir



el encarcelamiento de mujeres sentenciadas por delitos relacionados con drogas: las Cortes de Drogas. En nuestro informe *Cortes de Drogas en México: una crítica a partir de las experiencias de mujeres* resaltamos que éstas no sólo no son una alternativa al encarcelamiento ni, mucho menos, una solución “al problema de las drogas”, sino un mecanismo que refuerza la discriminación y la violencia contra las mujeres; criminaliza a las personas usuarias de drogas y refuerza el uso del derecho penal.



¿Quiénes son las mujeres que están en nuestras cárceles? 98% son mujeres sin antecedentes penales, responsables de delitos no violentos, mayoritariamente pobres, con niveles bajos de estudios, a menudo con problemas de salud mental y uso de sustancias psicoactivas. Muchas veces estas mujeres tienen un historial de violencia —incluso violencia sexual—. Es particularmente importante señalar que casi todas son madres y únicas cuidadoras de sus hijos e hijas. Las mujeres ocupan los eslabones más bajos de la cadena delictiva, son cultivadoras, recolectoras, introductoras de drogas en centros de reclusión o mulas, fungen como mano de obra fácilmente reemplazable de las redes criminales transnacionales y su encarcelamiento no afecta de manera significativa a las dinámicas del narcotráfico. Considerando las sobrecargas y deficiencias de nuestro sistema penitenciario, el encarcelamiento masivo difícilmente se puede considerar como una respuesta adecuada. Nos parece necesario que las instituciones reconozcan los impactos que las actuales políticas de drogas tienen sobre las mujeres, así como los distintos factores que las llevan a cometer este tipo de delitos. Hay que buscar mecanismos para reducir las sentencias, pensar en alternativas a la prisión (**Ana Pecova, exdirectora ejecutiva de EQUIS**).

La generación de evidencia nos ha permitido mostrar que las mujeres privadas de la libertad en México han sido víctimas de la violencia sancionadora de un Estado que ignora sus contextos y sus interseccionalidades, y que las criminaliza, procesa y juzga sin perspectiva de género en su paso por un aparato de justicia en el que, además de ser privadas de su libertad, ven vulnerados sus derechos procesales —en especial las mujeres indígenas— y son víctimas sistemáticas de violencia sexual, lo que convierte el acceso a la justicia en un objetivo lejano para ellas.

Bajo esta premisa, impulsamos la aprobación de medidas enfocadas en liberar a mujeres injustamente privadas de la libertad. Por un lado, junto con Washington Office on Latin America (WOLA), lanzamos la campaña #LiberarlasEsJusticia, buscando impulsar la creación de un mecanismo legal para liberar a mujeres víctimas de la política de drogas, así como el diseño e implementación de estrategias integrales de reinserción social desde la voz y la experiencia de mujeres liberadas de prisión. Por otro lado, desde EQUIS contribuimos directamente con la aprobación de la Ley de Amnistía en 2020, aportando evidencia para la toma de decisiones.

La ley se propuso como un acto de justicia y restitución de derechos que pretendía reconocer el impacto de las políticas de seguridad fallidas del Estado —tales como la guerra contra las drogas y la militarización de la seguridad pública— en la vida de personas que, por sus contextos de vulnerabilidad, precarización, histórica exclusión social y otras interseccionalidades —como la

discapacidad, la pertenencia a pueblos indígenas o el hecho de ser afrodescendientes—, no tuvieron acceso a la justicia en condiciones de igualdad, e incluso muchas de ellas se encuentran privadas de la libertad.

Ese mismo año empezamos a acompañar dos procesos de litigio estratégico vinculados con la Ley de Amnistía —los casos de *Araceli y Domitila*—. Además, realizamos esfuerzos encaminados a facilitar el acceso a la información para potenciales personas usuarias de dicha ley, por medio de tecnología cívica, como nuestra *chatbot Libertad*, la cual es una herramienta creada en conjunto con la Fábrica de Bots y Documenta para facilitar el proceso de solicitud de amnistía a personas privadas de la libertad en México. Disponible en Facebook y WhatsApp, Libertad explica de forma sencilla los requerimientos y condiciones necesarias para realizar el trámite de solicitud y la presentación de recursos ante las autoridades pertinentes.

Por otra parte, lanzamos la campaña *#AmnistíaYa*, por medio de la cual se buscó detonar nuevas narrativas en la opinión pública sobre la importancia de contar con mecanismos de excarcelación y procesos de reinserción social con perspectiva de género.

Sin embargo, y a pesar de que en términos de narrativa podría verse como un triunfo, lamentablemente la Ley de Amnistía no ha tenido los efectos esperados: a dos años de su aprobación,

menos de ciento setenta personas han sido liberadas gracias a ese mecanismo. Por ello, hemos dado seguimiento a su implementación a través del *Observatorio de Amnistías*, con quienes elaboramos el informe *Ley de Amnistía: un año de simulación*. El monitoreo realizado a la norma en cuestión nos ha permitido generar evidencia sobre los criterios racistas y capacitistas de la Comisión de Amnistía, y la opacidad con la cual ha operado, de lo que da cuenta nuestro informe *Amnistía, ¿YA?*



Con base en estos hallazgos, a mediados de 2022 la Comisión de Amnistía modificó los lineamientos para el procedimiento de atención de las solicitudes de amnistía, retomando varias sugerencias de nuestro informe *Amnistía, ¿YA?* Por otra parte, publicamos *Medidas alternativas al encarcelamiento en el nuevo sistema de justicia penal*, donde identificamos las posibilidades y barreras de la aplicación de estos lineamientos en México, y lanzamos distintas recomendaciones para mejorar su uso e implementación como una medida crucial para el acceso a la justicia desde una perspectiva de género.



A la par, hemos trabajado de manera directa con mujeres liberadas y afectadas por las políticas de drogas y la criminalización. A partir de 2018, un grupo de mujeres comenzó una serie de

encuentros mensuales en los que conversaban sobre sus vivencias y los retos enfrentados tanto dentro como fuera de prisión. En tales espacios, facilitados por EQUIS, ocasionalmente participaban también integrantes de organizaciones de la sociedad civil e incluso académicas.

A lo largo de ese camino, un área de oportunidad identificada fue la generación de esfuerzos articulados de grupos organizados de mujeres liberadas que posicionaran su propia agenda, hablando desde sus propias experiencias, entendiendo que no hay personas más expertas en el tema “mujeres privadas de la libertad y liberadas”.

Así, a mediados de 2020 surgió la propuesta de crear y fortalecer una red de mujeres liberadas para defender sus derechos y *evaluar la respuesta del Estado ante la COVID-19*. Para ello, colaboramos de manera cercana con cuatro organizaciones y colectivas de mujeres liberadas: *Artículo 20, A.C.*, *La Boussole, A.C.*, *Mujeres Libres México* y *Mujeres Unidas X la Libertad, A.C.* En un inicio, este grupo amplio y diverso se denominó Red de Acciones por las Justicias y tuvo como objetivos: 1) mejorar la capacidad estratégica de la Red y sus integrantes; 2) monitorear las políticas públicas de detención y liberación implementadas en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19, así como su impacto en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad; y 3) potenciar la voz de las poblaciones en condición de vulnerabilidad afectadas por las políticas carcelarias.

A la fecha, tres de las cuatro colectivas —Artículo 20, La Boussole y Mujeres Unidas X la Libertad— se encuentran legalmente constituidas, todas han fortalecido sus estructuras organizativas e incluso han accedido a nuevas fuentes de financiamiento, como son los casos de Artículo 20 —*Fondo Semillas*— y Mujeres Unidas X la Libertad —Fondo Semillas y *Acento*—. Dos de los cuatro grupos tienen presencia en redes sociales y todos han aparecido en medios de comunicación tradicionales. Además, han promovido exitosas campañas, como *Por un Periodo Digno*, y han recibido reconocimientos por su trabajo, como *el otorgado en 2020 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación* (Conapred) a Mujeres Unidas X la Libertad.

Las colectivas también han tenido presencia en campañas de incidencia, como *Mujeres Libres México*, que es parte del *Observatorio de Amnistías* y además estuvo en la *audiencia pública* “Situación de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en el contexto de la pandemia del COVID-19 en la región” frente a la CIDH en el 179 periodo ordinario de audiencias. Asimismo, *Mujeres Unidas X la Libertad* participó en el informe sobre mujeres encarceladas y liberadas que está siendo redactado por la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad para la Prevención y Combate a la Tortura.

Tres integrantes de Artículo 20 y Mujeres Unidas X la Libertad compartieron sus historias como parte de la campaña de *#ReinserciónSocial*, en la cual, por medio de relatos escritos y narrados

en su propia voz, acompañados de fotografías, cada una de ellas cuenta cuál ha sido su camino desde la niñez y juventud, pasando por el conflicto con la ley y la reclusión, hasta su liberación y autonomía. Dichas historias se encuentran disponibles en el micrositio *Historias de Vida* y buscan potenciar la voz de las mujeres que experimentan las políticas de reinserción en carne propia.

Todo el trabajo realizado para generar evidencia, incidir en políticas públicas y acompañar procesos organizativos ha contribuido a visibilizar las realidades de las mujeres privadas y liberadas, en la investigación y monitoreo de políticas públicas y leyes que las afectan, en esfuerzos de reinserción y en apoyo directo a mujeres privadas de libertad y sus familias, y ha posicionado a cuatro colectivas conformadas por mujeres liberadas como *actoras* legítimas en diálogo con instituciones nacionales e internacionales.

En este sentido, dos de nuestros mayores logros, sin duda, han sido las liberaciones de Domitila y Araceli. Después de meses de espera sin respuesta a su petición mediante la Ley de Amnistía, por fin el 20 de mayo de 2022 Domitila *recibió la notificación de que saldría libre*; Araceli, en tanto, pudo reunirse con su familia el 31 de diciembre de 2022.

Además, desde 2019 hemos acompañado a colectivas de mujeres liberadas de Chile, Argentina, Brasil, Ecuador, Colombia, El Salvador y México para realizar tres Encuentros Regionales de Mujeres Libertarias Fundiendo Rejas. Los encuentros contribuye-

ron con el fortalecimiento de las organizaciones y colectivas nacionales en cuanto a sus capacidades de incidencia, abonando así a la resiliencia del movimiento tanto a nivel regional como nacional.

En estos espacios se articuló una primera acción colectiva bajo el nombre de *No Más Pena Perpetua*, para visibilizar la persistencia de la discriminación hacia las



mujeres una vez liberadas de prisión, y el impacto en materia de acceso a derechos como salud, vivienda, empleo y libre tránsito. También se fortaleció la confianza de las colectivas sobre su capacidad de convocatoria de alto nivel y su legitimidad como interlocutoras de instituciones públicas a nivel nacional e internacional, así como de la filantropía internacional privada. En palabras de varias de las participantes, este proceso les permitió “abrazar por completo su voz y la de sus compañeras”.

También hemos acompañado la dinámica de articulación de un grupo de mujeres rurales de Oaxaca —entre ellas dos que estuvieron privadas de la libertad—, para que juntas pudieran documentar el impacto de la COVID-19 y expresar sus necesidades frente a la crisis, así como sentar las bases para organizar acciones de incidencia en las políticas públicas de sus comunidades. Durante poco más de un año de trabajo —entre 2020 y 2021—, se logró recolectar y generar evidencia sobre la vida en sus comunidades, las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan y cómo se agudizaron debido a la pandemia por COVID-19.

Si bien las mujeres participantes en el proyecto ya se conocían entre sí, ésta fue la primera vez que se organizaban para realizar una reflexión colectiva sobre las problemáticas de sus comunidades y posibles acciones concretas para generar incidencia. A raíz de este proyecto se publicó, a finales de 2021, un *policy brief* que da cuenta de los efectos que la pandemia ha tenido en su seguridad económica y alimentaria. Entre los efectos que las propias mujeres detallaron se encuentran la falta de acceso a seguridad social y servicios de salud de calidad, el incremento de carencias alimentarias y el crecimiento considerable de las labores de cuidados asumidas por ellas.



Aunado a lo anterior, en octubre de 2021 facilitamos un encuentro de mujeres cultivadoras y rurales. Se realizó de forma virtual y participaron cuatro mujeres de San Dionisio Ocotepec y cinco cultivadoras de amapola en Guerrero, con quienes colaboramos entre 2019 y 2021 para generar evidencia sobre los efectos de la guerra contra las drogas y, posteriormente, de la pandemia por COVID-19 en sus comunidades. Este espacio de diálogo les permitió a las mujeres de Oaxaca y Guerrero compartir sus experiencias e identificar coincidencias, problemas, necesidades y preocupaciones comunes. También sentó bases para continuar con dichos espacios de intercambio y aprendizaje entre pares, así como para detonar acciones de incidencia en las políticas públicas de sus comunidades.

A la par de los logros alcanzados, este proceso nos ha llevado a una reflexión a nivel organización, particularmente respecto al trabajo colectivo y la creación de redes. Un aprendizaje central en ese sentido es la importancia de establecer con mayor claridad, y desde temprano en el proceso, el papel de EQUIS como acompañante de proyectos. A pesar de que podría parecer evidente, el trabajo cercano con mujeres liberadas nos hizo notar la necesidad de diferenciar entre aliadas y colectivas que tienen las experiencias en primera persona sobre los problemas que les afectan, para no dictar agenda ni generar relaciones jerárquicas e incluso de dependencia que obstaculicen los procesos organizativos de las propias colectivas.

Asimismo, consideramos que se requiere crear espacios de reflexión, autocrítica y evaluación al interior de EQUIS, para dialogar en torno al acompañamiento que ofrecemos, mientras que con las colectivas acompañadas es pertinente generar espacios seguros en los que se puedan evaluar las actividades y el contexto, ofrecer retroalimentación y entender las necesidades y cambios que emergen.

Con esto en mente, en 2022 arrancamos un proceso de colaboración con mujeres liberadas de Ciudad de México y Oaxaca, quienes fungirán como investigadoras pares en un proyecto de investigación aplicada. Esta labor de cuatro años tiene como objetivo identificar ausencias del Estado en materia de acceso a recursos, salud y educación que llevaron a las mujeres

a ser criminalizadas, a partir de sus voces y experiencias. Mediante esta vía, pretendemos ampliar y escalar nuestro trabajo en materia de criminalización de las mujeres, buscando identificar y denunciar desigualdades estructurales que fomentan su encarcelamiento, desde una perspectiva interseccional.

### **Militarización: experiencias de resistencia desde los cuerpos y los territorios para sostener la vida**

Ante la incapacidad que han mostrado los gobiernos de México y Latinoamérica para dar respuesta a las crisis de violencia e inseguridad, el militarismo ha tenido un gran avance en la región. Este avance es una expresión del patriarcado en América Latina y representa una amenaza para la vida y libertad de las mujeres, así como para comunidades que luchan por la permanencia en sus territorios colectivos y por la defensa de los bienes comunes. Además, ha fungido como una herramienta de control ante las resistencias de diversas colectividades —como las mujeres, las comunidades indígenas y las disidencias sexogenéricas—.

Según la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (Inegi, 2021b), el 20% de las mujeres que fueron detenidas por la Secretaría de Marina en México sufrieron una violación sexual —es una proporción cuatro veces mayor al promedio nacional—, mientras que las que fueron detenidas por miembros del ejército reportaron el doble de agresiones de este tipo. Ahondar en el conocimiento del militarismo desde una mirada feminista se torna vital en este contexto, entendiendo el fenómeno en un

sentido amplio para identificar y activar estrategias de resistencia.

Desde EQUIS, nuestra primera acción en esta línea fue el *amicus curiae* que presentamos ante la CoIDH para los casos Fernández Ortega y otros vs. México y Rosendo Cantú y otra vs. México en 2011. Nueve años después, en 2020, junto con Data Cívica, A.C., e Intersecta, A.C., presentamos un nuevo *amicus curiae* ante la CoIDH, en el cual aportamos elementos para evaluar el cumplimiento por parte del Estado mexicano de las sentencias emitidas para dichos casos.

Para elaborar este documento investigamos si la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional habían implementado las medidas ordenadas por la CIDH, como brindar capacitación permanente en derechos humanos a su personal. Sin embargo, las instituciones castrenses no presentaron evidencia de que hubieran cumplido con los ordenamientos de la CIDH.

A más de diez años de los fallos de Rosendo Cantú y Fernández Ortega no sabemos si las capacitaciones han funcionado para reducir las violencias que Inés y Valentina padecieron. Por el contrario: hay evidencia de que, con todo y las capacitaciones, las Fuerzas Armadas siguen operando de forma arbitraria y violenta (Data Cívica, EQUIS e Intersecta, 2020a, p. 28).

El informe *Falsas salvaguardas. Las capacitaciones de las fuerzas armadas en derechos humanos y género (2010-2019)* dio nueva evidencia en este mismo sentido. Junto



con Data Cívica e Intersecta analizamos las —deficientes— estrategias de formación en derechos humanos de las y los integrantes de las fuerzas armadas, y vislumbramos que no serán suficientes para revertir la violencia ejercida contra las mujeres durante las detenciones. Cabe señalar que este informe, publicado en 2020, fue el primer ejercicio de auditoría ciudadana sobre los procesos de formación de las fuerzas armadas y la opacidad en que están inmersas.

Para acercarnos a lo que sucede en México en relación con el impacto de las armas de fuego en la vida de las mujeres y la población LGBTQ, junto con Intersecta y Data Cívica publicamos el informe *Violencia de género con armas de fuego en México* en 2021. Con base en datos de diferentes encuestas e instrumentos de registro público, así como en testimonios de activistas, familiares de víctimas y sobrevivientes de la violencia armada en el país, el documento muestra que actualmente en México la mayoría de los asesinatos de mujeres son cometidos por las fuerzas armadas en el espacio público.

En seguimiento a estos hallazgos, en 2021 nos sumamos a la campaña #PazSinArmas, que es producto del esfuerzo conjunto de más de veinte organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que buscan mitigar los efectos negativos que la creciente violencia armada ha producido en el país, exigir controles efectivos de armas que impidan su entrada ile-



gal, principalmente desde Estados Unidos, y fortalecer los mecanismos de fiscalización para conocer el uso y destino de las armas adquiridas legalmente en las instituciones de seguridad.

Más recientemente, y a fin de hacer análisis colectivo sobre los efectos diferenciados de la militarización en grupos sociales diversos, en 2022 abrimos un espacio de diálogo con diez OSC<sup>11</sup> que trabajan con poblaciones que sufren directamente los efectos de la militarización, entre ellas personas en tránsito migratorio, mujeres indígenas, mujeres liberadas y personas usuarias de drogas. Las reflexiones fueron plasmadas en el informe exploratorio *Vulnerabilidad frente a la militarización*, que busca detonar una discusión más profunda sobre cómo es percibida la militarización en México.



El informe también plantea consideraciones que requieren mayor investigación, como el reconocimiento explícito de que México vive un conflicto armado, un mayor involucramiento del movimiento amplio de derechos humanos en las discusiones sobre la militarización del país y el rol de las fuerzas armadas en la reproducción de la desigualdad y la exclusión. Así, hemos buscado no sólo documentar los efectos que la militarización tiene en la vida de las mujeres y otros grupos históricamente discrimina-

11. Ambulante, Artículo 20, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro-Juárez”, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas, Global Thought, Instituto para las Mujeres en la Migración, Intersecta y ReverdeSer Colectivo.

dos, sino también comenzamos a tejer redes de solidaridad que nos permitan acuerparnos y hacer frente a este fenómeno que amenaza la vida de las mujeres, sus comunidades y territorios.



### Justicia en igualdad y no discriminación

Hace diez años empezamos a analizar sentencias a la luz de los estándares internacionales de género y derechos humanos. Lo que hemos encontrado desde entonces —y desafortunadamente hasta ahora— son resoluciones judiciales que no protegen ni garantizan derechos, sino que abandonan, discriminan, estigmatizan y toleran la violencia contra las mujeres y otros grupos que desafían el orden social construido por el patriarcado. Así, nuestros esfuerzos se han enfocado en visibilizar cómo los diversos sistemas de exclusión social —clase, etnia, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica, capacidades, entre otras— se cruzan con el género y limitan el acceso a la justicia para millones de personas (*Gamboa y Villanueva, 2021*).

Ha sido un proceso en el que descubrimos las fallas estructurales de una justicia penal basada en el castigo individual y la venganza, pero no en la atención de las causas sociales que originan los conflictos. Por ello, hemos procurado mejorar la efectividad del sistema de justicia, facilitando la colaboración entre instituciones y ciudadanía, para construir en colectivo alternativas reales de acceso a una justicia integral y restaurativa. Nuestro acercamiento con las instancias de justicia ha sido propositivo y

se ha traducido en una colaboración sostenida a lo largo de estos diez años, donde fuimos pioneras y ahora somos contrapartes con una voz reconocida en la conversación pública en términos de juzgar con perspectiva de género y justicia abierta.

### *Derribando ciento noventa años de justicia patriarcal*

Desde nuestra creación, hemos impulsado modelos de transparencia y justicia abierta que transformen las estructuras de las instituciones para volverlas más democráticas, participativas e igualitarias. Nos guía la convicción de que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas son aspectos necesarios para el acceso a la justicia, pues nos permiten saber en qué condiciones realizan su labor las personas juzgadoras.

Entre las raíces de este trabajo se encuentra nuestra colaboración con la ARF, que se remonta a 2010. En 2011 participamos en la creación del *Informe regional de derechos humanos y justicia de género*, documento que, en relación con el acceso a la justicia, subrayó como desafío compartido en la región la subrepresentación de las mujeres en los sistemas de justicia, la masculinidad de las normas y el impacto de la discriminación y los estereotipos de género, no sólo como causa y consecuencia de la violencia contra las mujeres, sino como uno de los principales obstáculos para que ellas accedan a la justicia.

En 2012 tejimos alianzas locales<sup>12</sup> que nos permitieron llevar a cabo la investigación *Una ruta crítica: de la violencia al limbo. Mujeres sobrevivientes de violencia en Morelos, Nuevo León y Oaxaca*, en la que identificamos los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia, mismos que se presentan tanto en las instituciones que imparten justicia como en las que la administran. Después de realizar más de cincuenta entrevistas a mujeres sobrevivientes de violencia, personas juzgadas, ministerios públicos y peritos, obtuvimos resultados que mostraron que los estereotipos presentes en las diferentes etapas del proceso penal, e incluso en ciertas leyes, propician discriminación y obstaculizan el acceso a la justicia. Sin embargo, y pese a lo valiosos que resultan los testimonios, no bastaban para probar de manera inequívoca lo discriminatorio del actuar judicial.

Aunado a lo anterior, y como aprendimos de la experiencia con el Observatorio de Sentencias, así como de nuestra participación en el Observatorio Regional de Sentencias, si queríamos saber cómo era el acceso a la justicia para las mujeres en México primero debíamos garantizar el acceso a la información y la transparencia en los poderes judiciales. Era, pues, evidente la urgencia de visibilizar el impacto de la opacidad judicial en el acceso a la justicia, sobre todo para las mujeres.

Así, en 2015 publicamos *Verificación de la obligación de transparentar sentencias judiciales*, un diagnóstico nacional

12. Consorcio Oaxaca y el Poder Judicial de Oaxaca.

sobre la situación de transparencia respecto a sentencias judiciales al interior de los poderes judiciales del país. Este documento mostró que ningún estado cumplía con la obligación de publicar abiertamente sus sentencias y, en los casos en que sí había información publicada, estaba incompleta y desactualizada.



También en 2015 empezamos a trabajar con las organizaciones que formaban parte de la agenda de transparencia. La entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en 2015, significó un retroceso porque se pasó de la obligación de publicar todas las sentencias a la de publicar únicamente aquellas que fueran de interés público, un término cuya vaguedad sirvió para escudar la opacidad.

A partir de 2016, y durante los siguientes años, construimos una alianza con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), que retomó nuestra causa y nos ha acompañado desde entonces. Asimismo, es importante resaltar el papel del colectivo #LoJustoEsQueSepas y la Red por la Ciudadanización de la Justicia, iniciativas conformadas por diversas OSC en varios estados del país, y las cuales fueron coordinadas por EQUIS en un inicio.

En 2018, desde #LoJustoEsQueSepas iniciamos un litigio estratégico, consistente en un juicio de amparo en contra de los cuarenta y seis jueces y magistrados de los municipios de Zacate-

cas y Fresnillo por no cumplir con su obligación de hacer públicas en el Portal Nacional de Transparencia las sentencias que habían emitido. Aunado a esto, por medio de una campaña de comunicación buscamos posicionar en el debate público la importancia de contar con mecanismos de justicia abierta en el Poder Judicial.

De manera paralela, mantuvimos los esfuerzos de incidencia internacional por medio de informes sombra presentados al CEDAW y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), los cuales derivaron en recomendaciones concretas para el Estado mexicano sobre la necesidad de revisar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y asegurar que todas las sentencias judiciales se hagan públicas.

Adicionalmente, mediante la creación de la Red por la Ciudadanización de la Justicia, conformada por catorce organizaciones en cinco entidades federativas, se fortaleció la estrategia de generación de evidencia con informes como *No es justicia* (2019) e *(IN)Justicia abierta* (2019), donde documentamos tanto la manera en que los estereotipos, prejuicios y sesgos de las personas juzgadoras resultan en resoluciones injustas, como la falta de mecanismos de transparencia proactiva en los poderes judiciales de las entidades federativas.



Sumando todas estas estrategias fue que el 29 de julio de 2020 el Poder Legislativo Federal decidió reformar la LGTAIP, obligando así a los poderes judiciales del país a hacer públicas todas

sus sentencias. Asimismo, el 3 de febrero de 2021, y en respuesta al amparo presentado en 2018 por el colectivo #LoJustoEsQueSepas, la SCJN determinó que todas las juezas, jueces, magistradas y magistrados del país, tanto a nivel local como nacional, deben publicar todas las sentencias que dicten en los casos que resuelvan, fortaleciendo lo alcanzado por medio de la reforma a la LGTAIP.

Estos grandes logros detonaron en EQUIS una reflexión interna respecto a los alcances del concepto de transparencia judicial, cuestionando y fortaleciendo los principios de autonomía, independencia, imparcialidad y los procesos de designación del personal judicial desde una perspectiva feminista e interseccional.

Por ello, a partir de 2022 decidimos transformar la exigencia de transparencia y rendición de cuentas en la promoción de un modelo de justicia abierta feminista, que ponga en el centro el acceso a la justicia en igualdad de condiciones y sin discriminación, y que reconozca a las mujeres como un colectivo heterogéneo que, además, no es el único que ha sido excluido del acceso a la justicia. Para acompañar esta narrativa, convertimos la campaña #MartesDeTransparencia en #MartesDeJusticiaAbierta.

Siguiendo este camino, en septiembre de 2021 lanzamos el Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género, una convocatoria dirigida a los poderes judiciales e institutos

locales de transparencia para iniciar la colaboración y cocreación de estrategias y acciones que pongan en el centro las necesidades de justicia de todas las personas y promuevan espacios de interlocución, participación y colaboración entre actores sociales e institucionales, como ciudadanía, academia y gobierno.

Si bien aún tenemos un largo camino por recorrer para alcanzar nuestro ideal de garantizar el acceso a *las justicias* para todas las mujeres, en esta década de trabajo logramos romper con más de ciento noventa años de opacidad judicial en México. De este modo, como organización feminista hemos contribuido a cambiar la narrativa sobre la importancia del acceso a la información para el acceso a la justicia, vinculando agendas diversas, detonando alianzas entre organizaciones civiles e instituciones del Estado, transitando así de la opacidad judicial a la idea de justicia abierta feminista.

### **Promotoras mayas de justicia: rompiendo las barreras del racismo y la desigualdad estructural**

Las mujeres mayas con las que trabajo me han enseñado que la primera justicia es la nuestra, cuando nos vamos sintiendo más libres, iguales y orgullosas. Me han enseñado que se hace justicia cuando se hace resistencia en las posibilidades del contexto, cuando nos organizamos y acompañamos entre nosotras, cuando luchamos por la subsistencia, cuando levantamos las armas para defender nuestros territorios; se hace justicia cuando se saca la voz denunciando lo que no se nos acomoda en el cuerpo y el espíritu, denunciando lo impronunciable, lo prohibido o denunciando al poderoso. Mientras logramos la

transformación de los sistemas de justicia, encontrémonos las mujeres en las justicias todas (**Fatima Gamboa, directora general de EQUIS**).

La *Red de Promotoras Mayas de Justicia* está formada por 40 mujeres indígenas<sup>13</sup> de diversos municipios de Yucatán,<sup>14</sup> organizadas en tres redes. Desde 2016 hemos tenido el privilegio de acompañar a la Red en su trabajo por la defensa de los derechos humanos de las mujeres. A lo largo de estos años hemos reflexionado y construido nociones de justicia amplias, en el entendido de que existen muchas formas de hacer la justicia, como aquella que nace de las mujeres, de su pensamiento, de sus cuerpos y miradas propias en tanto sujetas de derecho. Esta idea apela a mujeres que ponen límites con sus familias y hacen justicia comunitaria al perder el miedo a participar, hablar, levantar la voz y hacerse escuchar. Para nosotras, la justicia en un sentido amplio implica tejer redes de sororidad con otras mujeres, acuerparse y aprender unas de otras.



Durante 2016 y 2017 —en conjunto con el Centro Alternativo para el Desarrollo Integral Indígena (Cadin)<sup>15</sup> y APIS Su-

13. Durante las fases 1 y 2 del proyecto la Red estuvo integrada por 30 promotoras mayas de justicia, y fue en la tercera fase en la cual se integraron 10 promotoras más.

14. Chikindzonot, Tekom, Tixcacalcupul, Chemax, Kinchil, Halachó, Mayapán y Yaxcabá.

15. Cadin es una organización conformada por doce mujeres mayas con más de veinte años de trabajo en la promoción de los derechos humanos de las mujeres y justicia racial en Yucatán. A lo largo del trabajo realizado con las promotoras mayas de justicia, Cadin ha

reste, Fundación para la Equidad, A.C.—, acompañamos la fase 1 del proyecto, cuyo propósito era que las promotoras hablaran de la violencia y la identificaran de tal modo que logran enmarcarla en las afectaciones a los derechos humanos y el acceso a la justicia. Fue un proceso donde aprendimos que, para construir puentes interculturales, era necesario tejer tres hilos:

- 1) *sus propias experiencias, pensamientos, conocimiento y cultura*
- 2) *sus contextos situados*
- 3) *los derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia. Desde este lugar acompañamos sus procesos de agencia en derechos y justicias*

En 2018, una vez concluida esa primera fase, las promotoras quisieron seguir trabajando, por lo que a partir de un proceso participativo diseñamos con ellas la segunda etapa. La consigna de las promotoras fue: “nosotras ya construimos un regalo, ahora nos toca llevarlo a nuestras comunidades con más mujeres”. Así aprendimos que la vía para la justicia individual *siempre es colectiva*, pues son las promotoras quienes acompañan, asesoran y abrazan, a través de la escucha, la empatía y el coraje, a otras mujeres.

---

sido una aliada clave para nosotras, brindándonos su mirada sobre el contexto, realizando traducciones a la lengua maya y detonando procesos colaborativos y de incidencia.

En la segunda etapa trabajamos de manera directa con las treinta promotoras mayas, así como con autoridades comunitarias y hombres en las comunidades. Gracias a ello, las autoridades fortalecieron sus conocimientos con respecto a los derechos humanos de las mujeres y hoy tienen mayor claridad sobre sus competencias al atender casos de violencia contra ellas. También hubo avances significativos en cuanto a la colaboración y apertura de las autoridades comunitarias ante el trabajo que realizan las promotoras. Además, generamos dos insumos sumamente valiosos para continuar fortaleciendo la justicia comunitaria: un diagnóstico sobre el funcionamiento de la justicia comunitaria en la atención de casos de violencia contra las mujeres y una guía para jueces de paz y comisarios para la atención de casos de violencia contra las mujeres.

El *Diagnóstico sobre justicia comunitaria: su funcionamiento ante situaciones de violencia contra las mujeres mayas*<sup>16</sup> nos permitió identificar el racismo del Estado en torno a la justicia maya: autoridades comunitarias sin salario, policías, radios, vehículos de traslado o recurso alguno para promover la paz y seguridad, amén de nula formación para desarrollar sus funciones. Así supimos que las autoridades inician y concluyen sus mandatos en condiciones de profunda precariedad.

Este trabajo colectivo nos permitió, a través del intercambio, facilitar la construcción de rutas y prácticas para resolver o

---

16. Documento de uso interno.

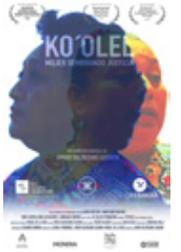
atender casos de violencias contra las mujeres mayas. Una labor única en la región, en la cual participaron autoridades de más de diez comunidades de diferentes municipios de Yucatán. Por otra parte, tratar con los hombres en las comunidades para visibilizar la importancia de las actividades de las promotoras y las mujeres en sus familias y comunidades fue una tarea compleja que enfrentó resistencias y no siempre dio los resultados esperados. Sin embargo, en algunos casos, los hombres comenzaron a reflexionar y cuestionar el valor que otorgan a las mujeres en la vida comunitaria, tanto en el ámbito público como en el privado.

Los procesos organizativos de las promotoras, entre ellas, con autoridades y con las mujeres de sus comunidades, les brindaron mayor confianza sobre sus herramientas y conocimientos, sobre su liderazgo. “Ahora sabemos que lo podemos hacer”, decían al finalizar esta fase de las actividades, cuando llevamos a cabo un encuentro de recuperación de aprendizajes para ver el camino recorrido y acordar con las organizaciones aliadas y las promotoras si querían continuar y cuáles serían los pasos a seguir.

Nosotras llevamos como seis años en este proceso con EQUIS. Los cambios que he visto es que las mujeres ya no se dejan como antes, ya saben defenderse, exigir, poner un alto. Ya se saben sus derechos y los hacen valer. Ya tienen una manera distinta de pensar, muchos cambios en ellas. No al cien por ciento todas las mujeres, pero sí es bastante. Las autoridades ya saben que las mujeres tienen derecho a exigir, ya no es como antes que les decían “es que es tu esposo”, pero ya

saben que ahora no pueden engañar a las mujeres con eso, ya saben que no se van a dejar. Entonces le dan más importancia a las quejas de las mujeres (**Fanny Ruby Chan, promotora maya de justicia del municipio de Kinchil, Yucatán**).

Así llegamos a 2020 con una Red de Promotoras Mayas consolidada, con mayor confianza y seguridad en sí mismas para usar la voz, orientar a otras mujeres y, sobre todo, posicionarse frente a las autoridades como mujeres con derechos y desde ahí exigir una mejor respuesta cuando las violentan. Las intervenciones de las primeras dos fases llevaron a las promotoras a pensar en un proceso de articulación política para transformar la estructura del municipio y compartir sus experiencias y aprendizajes con otros grupos organizados de mujeres. Los testimonios de este proceso se recuperaron en el documental *Ko'olel: mujer sembrando justicia*, el cual se proyectó por primera vez a finales de 2020.



En 2021, la Red de Promotoras Mayas de Justicia obtuvo el *Reconocimiento Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas “Hermanas Mirabal”*, que otorga la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a experiencias innovadoras que pueden ser referente para que municipios, ciudades y estados implementen políticas de prevención, atención y acceso a la justicia. Las *promotoras mayas recibieron la distinción* el 17 de diciembre de 2021.

Ese mismo año comenzó la tercera fase del proyecto que, como las anteriores, se diseñó desde la reflexión entre las organizaciones aliadas y mujeres de diez municipios de la península de Yucatán. Juntas decidimos que el objetivo sería transformar las estructuras municipales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres mayas. Así coconstruimos la *Agenda para el acceso a la justicia de las mujeres mayas*, una herramienta clave en términos de incidencia que publicamos y presentamos en diversas regiones de Yucatán en 2022.



La Agenda contiene no sólo un análisis de políticas públicas y presupuestos destinados a prevenir y atender la violencia contra las mujeres en la península de Yucatán; además, integra recomendaciones puntuales para transformar el marco normativo y crear mecanismos de rendición de cuentas por parte de las autoridades ante las mujeres y sus comunidades. Más que un fin en sí mismo, este documento es el producto de diversas reflexiones sobre qué significa la justicia para cada una de las mujeres que fueron parte del proceso, y servirá como herramienta para contribuir a erradicar el racismo institucional y reconocer los procesos de justicia comunitaria.

### ***Justicia (trans)versal: la necesidad de garantizar una vida #SinMiedoASer para todas***

Paola Buenrostro era una mujer trans, trabajadora sexual, asesinada el 29 de septiembre de 2016 frente a varias personas, entre ellas Kenya Cuevas. Esa noche, además de la pérdida

irreparable de su amiga y familiar, Kenya sufrió discriminación reiteradamente por parte del personal ministerial, que se refirió a Paola, a Kenya y a sus acompañantes en masculino, negándoles un trato digno e información sobre la investigación.

Apenas dos semanas después, el 13 de octubre, Alessa Flores, también mujer trans y trabajadora sexual, fue igualmente asesinada. El aumento de asesinatos de mujeres trans en México era, y sigue siendo, síntoma de un contexto en el que se les ha negado toda posibilidad de existencia. En 2017, y después de que Kenya —literalmente— tocara las puertas de nuestra organización, decidimos asumir el acompañamiento de los casos de transfeminicidio de Paola Buenrostro y Alessa Flores.

Este acompañamiento ha resultado en respuestas parciales de las autoridades ante la exigencia de justicia para Paola y Alessa. En 2019, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México emitió la *Recomendación 02/2019* a la entonces Procuraduría General de Justicia, por la falta de debida diligencia y de aplicación de la perspectiva de género en la investigación del transfeminicidio de Paola Buenrostro. Adicionalmente, la Comisión identificó varios agravios hacia Kenya Cuevas, compañera de trabajo, amiga, familiar de Paola y principal acompañante del caso.

Las medidas propuestas contemplaron un plan integral de reparación individual para Kenya Cuevas, incluyendo daño material e inmaterial, proyecto de vida y medidas de rehabilitación,

restitución y satisfacción, un acto público de disculpa y reconocimiento de responsabilidad, y el diseño de un protocolo específico para la incorporación de análisis de contexto y de riesgo de víctimas, testigos o denunciantes LGBTQ.

A la fecha, EQUIS y la Casa de las Muñecas Tiresias, organización fundada por Kenya Cuevas, estamos trabajando en la construcción y revisión del protocolo. Sin embargo, sigue pendiente la reparación del daño, pues la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México no aplicó una perspectiva de género ni incluyó todos los conceptos previstos en la ley —daño inmaterial, indemnización, proyecto de vida, pérdida de ingresos, rehabilitación y medidas de no repetición— en el cálculo.

Este argumento nos valió un fallo a nuestro favor por parte de un juez, por lo que corresponde a la Comisión emitir una nueva resolución aplicando la perspectiva de género. Una de las pocas medidas que se han cumplido es la *disculpa pública a Kenya Cuevas*, pues, en 2021, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reconoció sus omisiones y la discriminación ejercida durante la investigación del transfeminicidio de Paola Buenrostro. En su intervención durante el acto protocolario, Kenya Cuevas concluyó diciendo: “Nuestra mayor venganza es que seamos felices”.

La historia de Paola Buenrostro también acompañó un proceso de incidencia internacional. En 2020 presentamos un *amicus curiae* ante la CoIDH para el caso de Vicky Hernández, mujer trans, trabajadora sexual y defensora de derechos humanos asesinada

en Honduras. Este documento, que defendía la importancia de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en casos de violencia contra mujeres trans de la región, basó su argumentación en el contexto que enfrentan e incluyó un análisis del caso de Paola.

En dicho *amicus* aportamos elementos acerca de la violencia institucional y los crímenes por prejuicio contra la población LGBTI en los procesos de acceso a la justicia en la región, así como la necesidad de reiterar el reconocimiento de las interseccionalidades y la perspectiva de género en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. A mediados de 2021, la CoIDH publicó la *sentencia* en que condenaba al gobierno de Honduras por la muerte de Vicky Hernández y aplicó por primera vez la Convención Belém Do Pará para el caso de una mujer trans.

La discriminación contra las mujeres trans no sólo es ejercida por el Estado, sino que alcanza también a espacios y actores privados. En 2015, después de la marcha conmemorativa del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Jessica y Lía fueron abordadas por personal de seguridad de un centro comercial cuando pretendían ingresar al baño de mujeres. Se les intentó negar el acceso, fueron llamadas por pronombres incorrectos y recibieron insultos por parte del personal, que además advirtió a otras mujeres que no entraran al baño.

Frente a este hecho, junto con la *Red de Juventudes Trans* presentamos una queja ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred). El proceso se

complementó con una denuncia por daño moral, un hito en el acceso a la justicia en México por tratarse de una estrategia de litigio con la que buscamos que se reconociera la discriminación de que fueron víctimas Jessica y Lía, y exigíamos que se implementaran medidas de reparación y no repetición.

Este litigio sienta un precedente en materia de discriminación entre particulares y muestra cómo las disidencias no sólo son criminalizadas y estigmatizadas por las instituciones de justicia, sino también por un entorno social que no reconoce ni respeta los derechos de las personas. De este modo, se evidencia que la impartición de justicia no debe centrarse exclusivamente en la solución de conflictos individuales, sino en los entornos sociales que propician la violencia y la criminalización.

El caso llegó en 2021 a la SCJN y, si se obtiene una resolución favorable, sería revolucionario por varias razones: es un gran ejemplo de utilización de mecanismos no penales para abordar la discriminación, ya que se trata de un caso civil; sería la primera vez que un particular tiene que reparar el daño a otro particular, lo que abriría la puerta a que las personas víctimas de discriminación cuenten con un mecanismo para judicializar estos casos; y es una muestra de lo que se puede hacer con el derecho en lo referente a la reparación del daño y la garantía de no repetición.

En todo el trabajo que desde EQUIS hemos realizado de la mano de las compañeras trans, hemos buscado no sólo la reparación integral del daño, sino demostrar que es posible que

todas tengamos vidas plenas, seguras y felices. Ésta es la premisa de la *campaña #SinMiedoASer*, la cual está liderada por mujeres en toda su diversidad y se emprende en alianza con MetGroup, la Red de Juventudes Trans y cerca de veinte organizaciones civiles, así como activistas. El objetivo es visibilizar las existencias y activismos de mujeres diversas cuyas historias de lucha y resistencia están atravesadas por el deseo de que todas las mujeres, todos los cuerpos e identidades, podamos vivir en libertad.



En 2022 la campaña llegó a las calles con las rutas de la *diversidad y la resistencia, la dignidad y la libertad*. Porque la primera justicia es la propia, y porque sí, es posible crear nuevas historias a partir de la alegría y la sororidad.

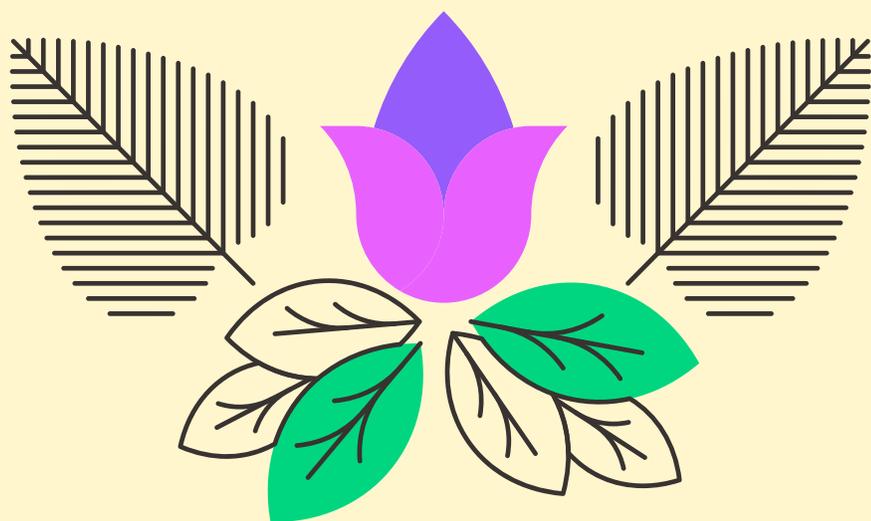
EQUIS es un lugar donde no tienes miedo y de ahí deriva la campaña #SinMiedoASer. Esta campaña nació en una mancuerna con MetGroup, la Red de Juventudes Trans y más de veinte organizaciones civiles donde transformaron un hecho traumático como era enfrentar el transfeminicidio de Alessa Flores. Le ponen voz y cara a las luchas para dar un mensaje a la sociedad de que todas las vidas importan (**Grupo de Enfoque de Aliadas**).

## Los retos

Las admiro mucho, las quiero mucho. Nunca paren con el trabajo que hacen. Ustedes hacen la diferencia en tantos niveles para tantas personas [...] jamás dejen de trabajar y de existir. EQUIS siempre estará en mi corazón en muchos aspectos, es de las experiencias más bonitas que me han pasado, de lo más enriquecedor que me ha pasado a nivel profesional y personal, las relaciones que más atesoro son las que tengo con las personas en EQUIS. Les deseo todo el éxito por delante y que vayan y vuelen a otras alturas conquistando nuevas cosas. Muchísimas gracias **(Ana Pecova, exdirectora ejecutiva de EQUIS)**.

A diez años (+1) de iniciar este camino, tenemos claro que **continuaremos trabajando para garantizar el acceso a la justicia para todas las mujeres**. Nuestra apuesta es ampliar el concepto de justicia, que parta desde nosotras mismas, que mire más allá de las respuestas del Estado, que imagine alternativas al castigo y al encarcelamiento, que sea una justicia que responda a las necesidades, sueños y deseos de todas las mujeres.

Para bordar las justicias necesitamos de una misma, pero también de las otras, porque la justicia es colectiva, no individual. Bordaremos justicias con las múltiples historias, cuerpos, deseos, territorios y sueños. Bordaremos justicia para nosotras; cada una bordará sobre sí misma, pero entretejiéndose con las demás, para hacernos de colores y más fuertes. En este espacio nadie borda por nadie, porque cada quien tiene su propio hilo, porque todas somos iguales, aunque la vida nos haya presentado socialmente en la desigualdad. En este bordado todas tenemos un hilo que nos une, y así las mujeres en toda nuestra diversidad estamos llamadas a repensar la justicia, a



cuestionar y transformar las estructuras del Estado. Mientras esto sucede... trabajemos entre nosotras mismas, con nuestra justicia (**Fatima Gamboa, directora general de EQUIS**).

Sabemos también que es un camino que no vamos a recorrer solas: nuestra apuesta es el trabajo colectivo. Aspiramos a construir con y desde las otras, aprendiendo mutuamente, compartiendo lo que somos, tenemos y sabemos, con claridad en nuestros alcances y límites, manteniendo espacios de reflexión, escucha y autocrítica.

A todas las colegas, amigas y compañeras de lucha; promotoras mayas de justicia, mujeres privadas de la libertad y liberadas, cultivadoras, mujeres trans, mujeres LBT, activistas, colectivas, organizaciones de la sociedad civil de todos los territorios del país y la región; abogadas, juezas, funcionarias públicas, autoridades comunitarias, académicas, medios de comunicación, agencias, periodistas, representantes de la cooperación internacional y embajadas; voluntarias, servicios sociales, pasantes, becarias, consultoras, fundadoras, consejeras, donantes: gracias por ser parte de este gran árbol que es EQUIS. **Las invitamos a continuar sembrando justicias para sostener la vida.**

A nuestras familias —así, en plural y en toda su extensión—, a nuestras amoras y amores, a nuestras criaturas —sean hijas, hijos, hijos o las bendiciones de cuatro patas—.

**A todas ustedes: gracias por ser nuestras +1.**

# Cosechando justicias



# Rompiendo estructuras

@equisjusticia

# Referencias

Articulación Regional Feminista de Derechos Humanos y Justicia de Género. (2008). Informe regional de derechos humanos y justicia de género, 2008. Recuperado de <https://cutt.ly/V20EA87>

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil). (22 de enero de 2020). Inés y Valentina. Recuperado de <https://cutt.ly/H2RXwj8>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2019). Recomendación 02/2019. Falta de la debida diligencia y de aplicación de la perspectiva de género y enfoque diferenciado en la investigación de transfeminicidio. Recuperado de <https://cutt.ly/B20F4Ad>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH). (26 de marzo de 2021). Vicky Hernández y otras vs. Honduras. Sentencia de 26 de marzo de 2021 (fondo, reparaciones y costas). Recuperado de <https://cutt.ly/s20HypN>

Data Cívica, EQUIS: Justicia para las Mujeres e Intersecta Organización para la Igualdad. (2020a). Amicus curiae presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos relacionado con el cumplimiento por parte del Estado mexicano de las sentencias emitidas en los casos Fernández Ortega y otros vs. México y Rosendo Cantú y otra vs. México. Recuperado de <https://cutt.ly/L21JKjt>

Data Cívica, EQUIS: Justicia para las Mujeres e Intersecta Organización para la Igualdad. (2020b). Falsas salvaguardas. Las capacitaciones de las fuerzas armadas en derechos humanos y género (2010-2019). Recuperado de <https://cutt.ly/y21K5F1>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2022a). Guía para dictar órdenes de protección. Claves para una protección eficaz desde los poderes judiciales. Recuperado de <https://cutt.ly/J2MMQM5>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2022b). Medidas alternativas al encarcelamiento en el nuevo sistema de justicia penal. Posibilidades y barreras para su implementación en los casos de mujeres. Recuperado de <https://cutt.ly/T21H6N7>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2022c). Vulnerabilidad frente a la militarización. Reporte exploratorio. Recuperado de <https://cutt.ly/r20WuEt>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2022d). Agenda para el acceso a la justicia de las mujeres mayas de Yucatán. Recuperado de <https://cutt.ly/M20FyEj>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2021a). Iniciativa ciudadana feminista de reforma en materia de órdenes de protección. Recuperado de <https://cutt.ly/v21UVcc>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2021b). Ley de Amnistía: un año de simulación. Recuperado de <https://cutt.ly/021GDO5>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2021c). Amnistía, ¿YA? Recuperado de <https://cutt.ly/421HeOW>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2020a). Teoría de cambio [documento de uso interno].

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2020b). (Des)Protección judicial en tiempos de COVID-19. Recuperado de <https://cutt.ly/c2MX2K1>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2020c). Mujeres que usan drogas y privación de la libertad en México. Recuperado de <https://cutt.ly/A21FZrj>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2019). (IN)Justicia abierta: ranking de la opacidad judicial en México. Recuperado de <https://cutt.ly/k20UZYi>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2018a). Políticas de drogas, género y encarcelamiento en México: una guía para políticas públicas incluyentes. Recuperado de <https://cutt.ly/P21FpuE>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2018b). Cortes de Drogas en México: una crítica a partir de las experiencias de mujeres. Recuperado de <https://cutt.ly/c21GayX>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2015). Verificación de la obligación de transparentar sentencias judiciales. Diagnóstico de situación. Recuperado de <https://cutt.ly/i20YzTP>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2017a). Centros de Justicia para las Mujeres (Cejum). Informe sobre el estado de la política pública a nivel nacional. Recuperado de <https://cutt.ly/G21lcrj>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2017b). Informe sombra sobre la situación de acceso a la justicia para las mujeres en México. Recuperado de <https://cutt.ly/a21DimS>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (2012). Una ruta crítica: de la violencia al limbo. Mujeres sobrevivientes de violencia en Morelos, Nuevo León y Oaxaca. México: Tirant lo Blanch.

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C. (s.f.). Promotoras Mayas de Justicia: resultados y aprendizajes. Recuperado de <https://cutt.ly/K20I6V1>

EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C., APIS Sureste: Fundación para la Equidad, A.C. y Centro Alternativo para el Desarrollo Integral Indígena, A.C. (Cadin). (2019). Cultura de paz comunitaria. Fortaleciendo a promotoras mayas de justicia y autoridades comunitarias en cinco comunidades de Yucatán. Recuperado de <https://cutt.ly/K20O4cx>

EQUIS: Justicia para las Mujeres. (8 de marzo de 2021). Ko'olel: mujer sembrando justicia [Video]. YouTube. Recuperado de <https://cutt.ly/N20SaFo>

Fiscalía CDMX. (30 de septiembre de 2021). Ofrece FGJCDMX disculpa pública a Paola Buenrostro y Kenya Cuevas [Video]. YouTube. Recuperado de <https://cutt.ly/g20GEst>

Gamboa, F. y Padilla, A. (2019). Transparentar sentencias judiciales en México: el camino recorrido de una organización feminista para mejorar la rendición de cuentas del Poder Judicial. *Sistemas Judiciales*, 18(22), pp. 23-30. Recuperado de <https://cutt.ly/32MAmaZ>

Gamboa, F. y Villanueva, F. (2021). Mucho más que transparencia: Justicia Abierta Feminista. *México Transparente. Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia*, 1, pp. 57-62. Recuperado de <https://cutt.ly/f2Zbl6D>

Instituto de Liderazgo "Simone de Beauvoir", A.C. (2010). Primer informe del Observatorio de Sentencias Judiciales de Derechos Humanos de las Mujeres en México. Recuperado de <https://cutt.ly/q2MDEBk>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2021a). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2021. Principales resultados. Recuperado de <https://cutt.ly/V2TObyy>

Inegi. (2021b). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad. Enpol 2021. Recuperado de <https://cutt.ly/220Ztlp>

Intersecta Organización para la Igualdad, Data Cívica, EQUIS: Justicia para las Mujeres y Centro de Estudios Ecuménicos. (2021). Violencia de género con armas de fuego en México. Recuperado de <https://cutt.ly/I21L3Qe>

Justicia de Género. (28 de octubre de 2015). Red Nacional de Juezas y Jueces por la Impartición de Justicia con Perspectiva de Género [Video]. YouTube. Recuperado de <https://cutt.ly/M2MJv2A>

Observatorio Ciudadano de los Centros de Justicia para las Mujeres (OCCEjum). (2021a). Radiografía de los Centros de Justicia para las Mujeres. Diagnóstico Coahuila. Recuperado de <https://cutt.ly/z21PBdU>

OCCEjum. (2021b). Radiografía de los Centros de Justicia para las Mujeres. Diagnóstico Tlaxcala. Recuperado de <https://cutt.ly/y21AtW2>

OCCEjum. (2020). Violencia en espera de atención: los Centros de Justicia para las Mujeres frente a la crisis por COVID-19. Recuperado de <https://cutt.ly/w21A5Bb>

OCCEjum. (2019a). Radiografía de los Centros de Justicia para las Mujeres. Diagnóstico Oaxaca. Recuperado de <https://cutt.ly/j21Pt67>

OCCEjum. (2019b). Radiografía de los Centros de Justicia para las Mujeres. Diagnóstico Yucatán. Recuperado de <https://cutt.ly/R21PQvX>

Red por la Ciudadanización de la Justicia. (2019). No es justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana. Recuperado de <https://cutt.ly/T2MXbyy>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2013). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. Recuperado de <https://cutt.ly/M2MFoxB>

# Créditos

## **EQUIS Justicia para las Mujeres**

### **Dirección General**

Fátima Gamboa

### **Subdirección Ejecutiva**

Maïssa Hubert

### **Análisis y redacción - Área de Desarrollo Institucional**

Tania Hernández Gordillo

Andrea Martínez de la Vega

Fernanda Rodríguez Meza

### **Levantamiento y sistematización de información - Colectivo Meta (COMETA)**

Maylí Sepúlveda Toledo

Juan Francisco Bezáres Calderón

Olaya Reyes Martínez

### **Diseño Editorial**

Mercedes Lozano

### **Corrección de estilo**

Laura Zúñiga Orta



*EQUIS agradece a nuestras fundadoras Alexandra Garita, Ximena Andión, Regina Tamés, Kristina Hardaga, y las integrantes de nuestro Consejo Directivo: Valeria Scorza, Claudia Ramos, Javier Martín, Leticia Bonifaz, Alfonsina Peñaloza, Ximena Medellín por su acompañamiento constante al trabajo de EQUIS y sus aspiraciones de lucha desde los feminismos.*

*Un agradecimiento especial a Ana Pecova, nuestra primera directora, quien sembró su corazón para dar vida a este gran proyecto.*

*Finalmente agradecemos a todas las aliadas, donantes, colaboradoras pasadas y presentes que contribuyeron a la construcción de la presente memoria colectiva. Gracias por ser nuestras +1.*



**Enero 2023**

# **Rompiendo estructuras y cosechando justicias**

*Una historia breve sobre los primeros diez años (+1)  
de EQUIS: Justicia para las Mujeres, A.C.*